

## ACTA N° 14

### COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

#### SUMARIO

- 1°.- Asistencia.
- 2°.- Elección de Mesa, de Comisión Ejercicio 2023-2024.
- 3°.- Fijación de día y hora de reuniones ordinarias.
- 4°.- Consideración y Aprobación Acta N° 13, sesión de fecha 3 de julio de 2023.
- 5°.- Expediente Interno N° 134/22, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite oficio N° 469/22, solicitando anuencia para la adquisición del Padrón N° 11.797, ubicado en la calle Juan Duhalde esquina Olinto Posada con una superficie de 278m<sup>2</sup> (13,<sup>48</sup> metros de frente a la calle Isaac Fernández y 10,<sup>26</sup> metros por la calle Olinto Posada)*". (Llegó respuesta del Tribunal de Cuentas).
- 6°.- Expediente Interno N° 033/23, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite oficio 105/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.590, ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de una superficie de 46.213 m<sup>2</sup>, sito sobre la calle Pública A, propiedad de Heber Miranda Viera y otros, haciendo uso del Derecho de Preferencia, de acuerdo al artículo 66 de la ley 18.308.*" (Llegó respuesta del Tribunal de Cuentas)

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día lunes treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, siendo la hora diecinueve con treinta minutos, se reúne citada ordinariamente, la Comisión de Finanzas y Presupuesto de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales Justino SANCHEZ, Gonzalo DUTRA da SILVEIRA y Pamela TORIBIO.

**Total: tres (3) Ediles.**

Asisten además, los Suplentes de Edil Alexis RODRIGUEZ (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), Pedro GIORDANO (por su titular Juan Eustathiou), Augusto SANCHEZ (por el titular Emiliano Fonseca), Walter BARBOZA (por su titular Manuel Legelen) y Javier Nuñez (por el titular Fernando BENITEZ)

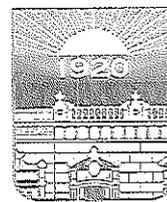
**Total: cinco (5) Suplentes de Edil.**

Alternan en el transcurso de la reunión, los Suplentes de Edil Marco SILVEIRA y Pedro Permanyer.

En consecuencia, esta Sesión se realiza con la asistencia de ocho (8) integrantes de Comisión, siendo la misma, asistida por la funcionaria administrativa Geny MACIEL.

Preside la sesión el titular del cargo, Edil Departamental Gonzalo Dutra Da SILVEIRA, y actúa en Secretaría en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil Augusto Sánchez.





-2-

Se elige por unanimidad de ocho (8) presentes para presidir la Comisión de forma definitiva por este período, al Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira , quedando pendiente la elección de Secretario.

-3-

Se determina que las reuniones de Comisión, serán los días lunes a la hora 19 y 30'.

-4-

Por unanimidad de ocho (8) presentes al momento de la votación, se considera y aprueba el Acta N° 13, de sesión de fecha 3 de julio de 2023, sin merecer observaciones al respecto.

-5-

Al tratarse el primer tema en el orden del día, Expediente Interno N° 134/22, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite oficio N° 469/22, solicitando anuencia para la adquisición del Padrón N° 11.797, ubicado en la calle Juan Duhalde esquina Olinto Posada con una superficie de 278m<sup>2</sup> (13,<sup>48</sup> metros de frente a la calle Isaac Fernández y 10,<sup>26</sup> metros por la calle Olinto Posada)*", por unanimidad de presentes se resuelve elevar a Plenario, el siguiente

**“ Informe N° 12**

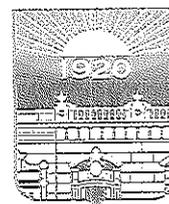
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **JUSTINO SÁNCHEZ, PAMELA TORIBIO y GONZALO DUTRA DA SILVEIRA**, y los Suplentes de Edil **ALEXIS RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por el titular Emiliano Fonseca), **PEDRO GIORDANO** (por el titular Juan Eustathiou), **WALTER BARBOZA** (por su titular Manuel Legelén) y **JAVIER NUÑEZ** (por el titular Fernando Benítez), actuando en Presidencia el titular del cargo, Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira y en Secretaria -en carácter ad-hoc- el Suplente de Edil Augusto Sánchez, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 134/22, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 469/22, solicitando anuencia para la adquisición del Padrón N° 11.797, ubicado en la calle Isaac Fernández esquina Olinto Posada con una superficie de 278 m<sup>2</sup> (13,48 metros de frente a la calle Isaac Fernández y 10,26 metros por la calle Olinto Posada);*-----

**RESULTANDO I;** que por nota de fecha 4 de junio de 2019, el Director General de Obras promueve ante el Ejecutivo, la posible adquisición del mencionado predio, planteando la realidad del angostamiento de la calle *Isaac Fernández* de barrio *Vignoly*, a escasos metros de la intersección con calle *Olinto Posada*, lugar donde han ocurrido algunos siniestros de tránsito;-----





**RESULTANDO II;** que a la fecha de la iniciativa precedente, el citado Padrón se encontraba sin edificaciones y a la venta y, en caso de ser adquirido, se lo podría utilizar para eliminar el recodo allí existente y ensanchar la calle, con lo cual se podría disminuir la siniestralidad en el lugar;-----

**RESULTANDO III;** que por nota de fecha 16 de noviembre de 2022, la Sra. Alicia Silva, en representación de los propietarios del Padrón N° 11.797, ubicado en la calle *Juan Duhalde* de barrio '*Vignoly*' en la Localidad Catastral Tacuarembó, Sres. Gustavo Abelardo Martínez Sosa y Elizabeth Marichal Cabrera, ofrece en venta dicho bien inmueble (fs. 38 del Exp. N° 1594/2019), sobre una base de Dólares estadounidenses treinta y un mil (US\$ 31.000,00);-----

**CONSIDERANDO I;** que dicho Padrón cuenta con una superficie de 278 metros (13.48 metros de frente a calle *Isaac Fernández* y 10.26 metros por calle *Olinto Posada*);-----

**CONSIDERANDO II;** que según lo informado por la Dirección Nacional de Catastro (fs. 34 y 35), la tasación del bien resulta ser de un valor venal de Unidades Indexadas doscientas cuarenta y dos mil, trecientas cinco con cuatrocientas tres milésimas (UI 242.305,<sup>403</sup>), equivalentes al 11/07/2022, a Pesos uruguayos un millón trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y uno (\$U 1:318.941,00), y a Dólares estadounidenses treinta y dos mil quinientos veintiséis (US\$ 32.526,00);-----

**CONSIDERANDO III;** que es de interés de la Administración Departamental, poder contar con la propiedad de dicho predio para el ensanchado de la calle, por lo cual acepta la propuesta elevada por la representante de los propietarios del bien, que asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta y un mil (US\$ 31.000,00);-----

**CONSIDERANDO IV;** que al momento del análisis de esta propuesta del Ejecutivo, la Comisión contó con el asesoramiento de los técnicos departamentales Arq. Enzo Vallejos e Ing. Agrim. Pablo da Rosa Juliani;-----

**CONSIDERANDO V;** que por Resolución 1924/2023 de 19 de julio de 2023, el Tribunal de Cuentas de la Republica no formula observaciones al procedimiento cumplido;-----

**ATENCIÓN;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

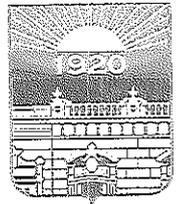
**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase de forma definitiva, la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del Padrón N° 11.797, ubicado en la calle *Juan Duhalde* esquina *Olinto Posada*, de la Localidad Catastral Tacuarembó, el cual consta de una superficie de 278 m<sup>2</sup>.

**Artículo 2do.-** El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses treinta y un mil (US\$ 31.000,00).

**Artículo 3ro.-** A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.





Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISION:** Gonzalo DUTRA da SILVEIRA, Presidente; Augusto SANCHEZ, Secretario ad-hoc (firmas)”.

-6-

Seguidamente, se trata el Expediente Interno N° 033/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite oficio 105/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.590, ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de una superficie de 46.213 m<sup>2</sup>, sito sobre la calle Publica A, propiedad de Heber Miranda Viera y otros, haciendo uso del Derecho de Preferencia, de acuerdo al artículo 66 de la ley 18.308*”. (Llegó respuesta del Tribunal de Cuentas)

Por unanimidad de ocho (8) presentes, se resuelve enviar a Plenario el siguiente

**“ Informe N° 13**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles JUSTINO SÁNCHEZ, PAMELA TORIBIO y GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, y los Suplentes de Edil ALEXIS RODRÍGUEZ Ad(por la titular Mtra. Adriana Velázquez), AUGUSTO SÁNCHEZ (por el titular Emiliano Fonseca), PEDRO GIORDANO (por el titular Juan Eustathiou), WALTER BARBOZA (por su titular Manuel Legelén) y JAVIER NUÑEZ (por el titular Fernando Benítez), actuando en Presidencia el titular del cargo, Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira y en Secretaria, en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil Augusto Sánchez, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

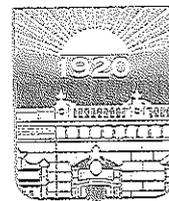
**PROYECTO DE DECRETO**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 033/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 105/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.590, ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de una superficie de 46.213 m<sup>2</sup>, sito sobre la calle Publica ‘A’, propiedad de Heber Miranda Viera y Otros, haciendo uso del Derecho de Preferencia, de acuerdo al artículo 66 de la ley 18.308*”;-----

**RESULTANDO I;** que el artículo 66 de la Ley 18.308, establece que “*El Gobierno Departamental, tendrá preferencia para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares, en las áreas dispuestas específicamente por los instrumentos de ordenamiento territorial, a excepción de lo dispuesto en la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948*”;-----

**RESULTANDO II;** que en el citado Oficio N° 105/2023, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia a los efectos de llevar a cabo la compra-venta del Padrón N° 19.590, haciendo uso del Derecho de Preferencia establecido en la norma citada en el Resultando precedente;-----





**RESULTANDO III;** que en fecha 23 de marzo del año en curso, expresamente se dejó constancia por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, de ejercer el "derecho de preferencia" con respecto a la compraventa del Padrón referenciado, por un valor de dólares estadounidenses seiscientos mil (US\$ 600.000,00);-----

**CONSIDERANDO I;** que se trata de un predio de 46.213 metros cuadrados, con frente a calle N° 1574, que se encuentra actualmente sin encallar y con el saneamiento en construcción, por parte de la Cooperativa CO.VI.FOR.TA.;-----

**CONSIDERANDO II;** que la Dirección General de Ordenamiento Territorial a fs. 5 y 6, adjunta croquis de la ubicación del mismo, e informa que el valor de la operación se encuentra dentro de los valores actuales del mercado inmobiliario de la zona, dólares estadounidenses seiscientos mil (US\$ 600.000,00) dejando constancia que la Intendencia Departamental ejerce el Derecho de Preferencia;-----

**CONSIDERANDO III;** que el Ejecutivo Departamental ofrece a sus propietarios ese valor en 2 (dos) pagos: 50% al momento del compromiso de compraventa, y 50 % en un plazo de 1 (un) año a contar de la misma;-----

**CONSIDERANDO IV;** que el Tribunal de Cuentas, comete al Contador Delegado en la Intendencia de Tacuarembó, previo control que se haya cumplido con la tasación de la Dirección de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, la intervención del gasto, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;--

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

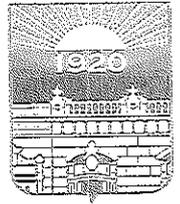
#### DECRETA:

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.590, ubicado en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de una superficie de 46.213 m<sup>2</sup>, sito sobre la calle Pública 'A', el cual figura en planos a fs. 5 y 6, propiedad de Heber Miranda Viera y Otros, haciendo uso del *Derecho de Preferencia*, de acuerdo al artículo 66 de la ley N° 18.308.

**Artículo 2do.-** El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses seiscientos mil (US\$ 600.000,00), monto que será abonado en dos (2) pagos: 50% al momento del compromiso de compraventa, y 50 % en un plazo de un (1) año a contar de la misma.

**Artículo 3ro.-** Comuníquese de forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.





Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISION:** Gonzalo DUTRA da SILVEIRA, Presidente; Augusto SANCHEZ, Secretario ad-hoc (firmas)".

Siendo la hora 19 y 48', y no habiendo más puntos en el orden del día, se da por finalizada la sesión

Augusto SANCHEZ  
*Secretario ad-hoc*

Gonzalo DUTRA da SILVEIRA  
*Presidente*

DGS/gmp

